INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Acto Administrativo No.18/2018

APROBACION Y DESIGNACION DE PERITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE EXCEPCION POR PROVEEDOR UNICO PARA EL "SERVICIO PROGRAMA DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA OPEN SMARTFLEX".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 a.m. del día veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción por Proveedor Único para el "Servicio Programa de Soporte, Actualización y Mantenimiento para el Sistema Open Smartflex".**

CONSIDERANDO: Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

CONSIDERANDO: Que el derecho al agua potable ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de que el mismo es esencial para el desarrollo de los pueblos, existiendo además una serie de tratados y resoluciones que lo amparan, instrumentos que han sido ratificados por el Estado Dominicano, quien está en la obligación constitucional de brindar a la población el servicio continuo de agua potable.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la ley 340-06, establece: ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537
RNC: 401-00745-2

CONSIDERANDO: Que el **INAPA** dispone de apropiación presupuestaria, mediante Certificación de Existencias de Fondos No. 167, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera en fecha 23 de abril del 2018, por un monto de **RD$16,487,926.40 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Veintiséis Pesos dominicanos con 40/100),** en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento No.543-12 de Aplicación de la Ley 340.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción por Proveedor Único para el **"Servicio Programa de Soporte, Actualización y Mantenimiento para el Sistema Open Smartflex".**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

DECIDE:

PRIMERO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción por Proveedor Único para la contratación del **"Servicio Programa de Soporte, Actualización y Mantenimiento para el Sistema Open Smartflex".**

SEGUNDO: Que de conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones para el **"Servicio Programa de Soporte, Actualización y Mantenimiento para el Sistema Open Smartflex"**, declaramos que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de

Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537
RNC: 401-00745-2

diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), designa como peritos evaluadores del proceso, a los siguientes Servidores Públicos:

1- Ing. Luisa Marte, Directora Comercial.
2- Ing. Narciso Hiberto Rondón Gómez, Administrador de Servidores
3- Lic. Leda López, Asesora Legal del Depto. Jurídico
4- Lucitania Rosario Montero, Técnico de Compras y Contrataciones

CUARTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Excepción por Proveedor Único para contratar el **"Servicio Programa de Soporte, Actualización y Mantenimiento para el Sistema Open Smartflex."**, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

QUINTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Resolución, en el portal del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO
Director Ejecutivo del INAPA

LIC. ANA LUISA MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera

LIC. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Directora de Planificación y Desarrollo

LIC. JUDIT MALAGÓN GIL
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información

LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO

Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537
RNC: 401-00745-2